

ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO	CÓDIGO: ACTCA
	PAGINA 1 DE 3

PERSONA QUE CONVOCA: Rector					
ASUNTO		ACTA N° 04-2025	CARÁCTER DE LA REUNIÓN		
Desarrollo de agenda			ORDINARIA	X	EXTRAORDINARIA
FECHA DE REUNIÓN		LUGAR DE REUNIÓN			HORA DE INICIO
DIA	MES	AÑO	Presencial Sala de Juntas Rectoría		8:30 a.m.
21	05	2025	ORDEN DEL DIA		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Oración. 2. Verificación de quórum. 3. Lectura del Acta anterior. 4. Desarrollo de la Agenda. 4.1. Solicitud proyección calendarios virtualidad CUR. 4.2. Reintegro JHON AVILEZ GUAÑARITA 4.3. Reintegro JOSE MIGUEL ARELLANO ECHEVERRY 4.4. Propuesta de modificación al acuerdo del consejo académico No. 003 del 26 de noviembre de 2019. 4.5. Informe de evaluación – Finanzas Internacionales. 4.6. Reintegro Cindy Ferrer. 4.7. Acreditación del programa de psicología. 4.8. Reintegro Daniela Rodríguez. 4.9. Reglamento de Exámenes Preparatorios para el programa de Derecho. 4.10. Reglamento del Centro de Conciliación. 4.11. Reglamento Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación. 4.12. Creación de la beca MUJERES TECH para el programa de ingeniería informática. 4.13. Lineamientos para el bienestar estudiantil en la modalidad virtual. 5. Proposiciones y Varios. 6. Clausura. 					

ASISTENTES			
NOMBRE	CARGO		
Helis Barraza Díaz	Rector		
Milcíades Púa	Vicerrector de Investigación e Innovación		
Adelaida Jiménez	Vicerrectora de Asuntos Académicos		
Andrés Estrada	Representante Docente		
Emilio Hernández Chang	Representante de los Decanos		
Gloria Ulloa	Representante Sala General		
Daniel Gómez	Representante Estudiante		
Yesenia Guzmán Escoria	Secretaria General		
AUSENTES			
NOMBRE	CARGO	CON EXCUSA	SIN EXCUSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da la bienvenida a todos los asistentes por parte de la Secretaría General. Posteriormente se inicia la sesión con una reflexión y lectura de la agenda propuesta del día.

Una vez verificado el quorum (6-7) se comienza a desarrollar la reunión.

1. La Secretaría General hace lectura del acta anterior y se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo 019 CA 21.05.2025. Aprobar el acta anterior sin modificaciones.

2. Para el primer punto de la agenda se presenta la solicitud de proyección de calendarios virtualidad CUR, indicando que, la institución ha fortalecido su modalidad virtual como una línea estratégica de expansión académica, en coherencia con su Plan de Desarrollo Institucional y su compromiso de accesibilidad y calidad educativa, en este sentido se requiere:

- Autorizar la proyección y publicación continua de calendarios académicos para los programas en modalidad virtual, permitiendo la apertura dinámica de nuevos grupos de formación conforme a la disponibilidad de cupos y la planificación académica.
- Facultar a la Unidad Virtual y de Tecnología Educativa (UVTE) para ajustar los calendarios académicos virtuales de forma autónoma, según las necesidades de oferta, siempre respetando los lineamientos académicos institucionales y garantizando su adecuada trazabilidad.
- Comprometerse a informar periódicamente al Consejo Académico sobre las actualizaciones realizadas en los calendarios virtuales, mediante reportes formales que documenten las aperturas, cierres y ajustes de calendarios implementados.

Los miembros luego de revisar la propuesta deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 020 CA 21.05.2025: Autorizar la proyección y publicación continua de calendarios académicos para los programas en modalidad virtual, permitiendo la apertura dinámica de nuevos grupos de formación conforme a la disponibilidad de cupos y a la planificación académica definida por las decanaturas y las coordinaciones de programa, en apoyo con la Unidad Virtual y de Tecnología Educativa (UVTE).

Facultar a las decanaturas y las coordinaciones de programa, en apoyo con la Unidad Virtual y de Tecnología Educativa (UVTE) para ajustar los calendarios académicos virtuales, según las necesidades de oferta, siempre respetando los lineamientos académicos institucionales, los estándares de calidad vigentes y garantizando la debida trazabilidad administrativa y académica de los cambios efectuados.

Las decanaturas deberán informar periódicamente al Consejo Académico sobre las actualizaciones realizadas en los calendarios académicos virtuales, mediante la presentación de reportes formales que documenten las aperturas, cierres y ajustes implementados.

3. Siguiendo con la agenda se presenta el caso de la estudiante JHON AVILEZ GUAÑARITA, identificado con C.C. 1045703380 adscrito al Programa de Música con código PF103, pensum 13107, cesó sus estudios en referencia durante el periodo 2013-2, logrando cursar hasta el 7 semestre de su pensum. El estudiante indica que, debido a diferentes circunstancias entre ellas, dificultades personales y otras asociadas a lo económico no pudo continuar.

Por lo anterior, la coordinación del programa en referencia y la decanatura de la FCSAH sugieren al Consejo:

1. Se autorice al estudiante retirado su reintegro para el periodo 2025-2 y su activación en el sistema para culminar sus estudios.

2. Se analice la posibilidad de reconocimiento de saberes para las asignaturas del plan nuevo:

- Entrenamiento Auditivo I – VI
- Desarrollo Auditivo I - VI
- Interpretación musical I – V
- Ensamble de iniciación I y II
- Introducción a las tecnologías de la música
- Competencias Comunicativas I y II
- Área mayor I y II
- Teoría de la música
- Introducción a la armonía
- Laboratorio de armonía I
- Piano complementario I y II
- Piano funcional I - III
- Estilos y evolución de la música I
- Electiva de profundización y énfasis I y II

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 021 CA 21.05.2025: En virtud del Acuerdo 018 CA 25.04.2025, mediante el cual se solicita a la Coordinación del Programa de Música realizar un proceso de caracterización de los egresados no graduados y presentar una propuesta integral que permita dar solución a esta problemática, bajo el seguimiento de la vicerrectoría de asuntos académicos, se remite el presente caso para el grupo objeto de la caracterización indicada en el acuerdo en mención.

4. Como otro punto en la agenda se recibe el caso del egresado no graduado JOSE MIGUEL ARELLANO ECHEVERRY, identificado con CC 1053006593, del programa de Administración de Empresas, terminó académicamente en el periodo 2022-1. Actualmente el egresado no graduado, cumple con todos sus compromisos del plan de estudios antiguo, el requisito de inglés y realizó el diplomado como opción de grado: Estrategias y Analítica de Marketing (junio-agosto 2024).

Por lo anterior, la coordinación del programa en referencia y la decanatura de la FCECH sugieren al Consejo:

Se plantea la realización del curso corto para actualización en temas relacionados con el quehacer de la profesión de Administración de Empresas, ya que el plan de estudios vigente del programa no ha tenido actualizaciones y no existe una normativa legal que rija la profesión que de lugar a una actualización curricular.

En este sentido se plantea realizar el curso corto en Estrategias Competitivas Globales.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 022 CA 21.05.2025: Aprobar la activación en el sistema académico y su respectivo reintegro del egresado no graduado JOSE MIGUEL ARELLANO ECHEVERRY, identificado con CC 1053006593, del programa de Administración de Empresas, En consecuencia, se active la matrícula plena para el periodo 2025-2.

Como proceso de actualización, el estudiante deberá realizar el curso en Estrategias Competitivas Globales.

5. Siguiendo con la agenda, las Decanaturas de la institución presentan a consideración del Consejo Académico la propuesta de modificación al Acuerdo del Consejo Académico No. 003 del 26 de noviembre de 2019, "Por el cual se establece la nueva conformación y reglamentación de los comités curriculares y de autoevaluación de los programas académicos de la Corporación Universitaria Reformada.

La presente propuesta de modificación se fundamenta en la necesidad de:

1. Ajustar el Acuerdo a la realidad actual de la institución, especificando el alcance del Artículo 2 a los programas de pregrado.
2. Establecer la conformación y reglamentación de los comités curriculares y de autoevaluación para los programas de posgrado, reconociendo sus particularidades y necesidades específicas.

Modificaciones Propuestas

1. Artículo 2. Modificación:

- Modificar el Artículo 2 para que se lea:

"Artículo 2°. Los comités curriculares y de autoevaluación de cada programa de **pregrado**

quedarán integrados de la siguiente manera: [Se mantiene el resto del texto original del Artículo 2]..."

2. Nuevo Artículo:

- Incluir un nuevo artículo que establezca:

"Artículo [Nuevo Número]. Los comités curriculares y de autoevaluación de posgrado

quedarán integrados de la siguiente manera:

- La Decanatura de la facultad
- La(s) Coordinación(es) de Programa
- Un representante docente de un Comité Curricular de pregrado, con perfil
- afín al respectivo programa de posgrado, nombrado por el Consejo de
- Facultad, por el término de un (1) año
- Un representante de egresados de los programas de posgrado nombrado por
- la Decanatura, por el término de un (1) año.
- Un representante del sector productivo nombrado por la Decanatura, por el
- término de un (1) año.

Consideraciones Adicionales para el Nuevo Artículo

1. Se reconoce el vacío existente en la actualidad en los programas de posgrado al no contar con un comité curricular que vele por el desarrollo e implementación de los planes de estudio y atienda las necesidades de ajuste que puedan surgir en los programas.
2. Se tiene en cuenta que los programas de posgrado son estudios cortos de profundización (1 año) y que, en la actualidad, no cuentan con una planta docente fija que permita la organización directa de comités curriculares por programa.
3. La conformación propuesta para los comités curriculares y de autoevaluación de posgrado busca garantizar una estructura funcional y representativa, mientras se avanza en el desarrollo administrativo y funcional de los posgrados.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 023 CA 21.05.2025: Aprobar la modificación del Artículo 2 del Acuerdo del Consejo Académico No. 003 del 26 de noviembre de 2019, el cual quedará así:

"Artículo 2°. Los comités curriculares y de autoevaluación de cada programa de **pregrado** quedarán integrados de la siguiente manera:

- Coordinador o coordinadora del Programa, quien lo preside
- Cuatro (4) docentes que representen áreas distintas de conocimiento de acuerdo con el plan de estudios del programa nombrados por el Consejo de Facultad, el cual reglamentará la elección para un período de dos (2) años.
- Un representante de los estudiantes del programa nombrado por el Consejo de Facultad, el cual reglamentará la elección por un período de dos (2) años.
- Un representante de los sectores productivos, designado por la Coordinación de Programa por un período de dos (2) años.
- Un representante de los egresados, cuando lo hubiese, designado por la coordinación del programa.

Incluir el siguiente Artículo:

Los comités curriculares y de autoevaluación de posgrado quedarán integrados de la siguiente manera:

- La Decanatura de la facultad
- La(s) Coordinación(es) de Programa.

- Un representante de estudiantes de la respectiva especialización. El estudiante deberá ser activo de la especialización.
- Un representante docente de un Comité Curricular de pregrado, con perfil afín al respectivo programa de posgrado, nombrado por el Consejo de Facultad, por el término de un (1) año.
- Un representante de egresados de los programas de posgrado nombrado por la Decanatura, por el término de un (1) año.
- Un representante del sector productivo nombrado por la Decanatura, por el término de un (1) año.

6. Se continua con la propuesta de la coordinación de la especialización en finanzas internacionales, quien manifiesta que, desde una perspectiva financiera, la Especialización en Finanzas Internacionales ha demostrado ser inconsistente y estructuralmente inviable. Las utilidades puntuales registradas no incluyen el 35% de los costos institucionales indirectos, lo que, al ser considerados, revelaría un escenario de pérdidas recurrentes y una incapacidad para la reinversión. Las medidas adoptadas para la sostenibilidad, como la vinculación de docentes ad honorem, fueron paliativos que subrayan la precariedad financiera, no soluciones de fondo.

En consecuencia, la continuidad del programa no se alinea con la eficiencia en el uso de recursos ni con la pertinencia de la oferta académica institucional. La Corporación Universitaria Reformada, comprometida con una formación de calidad y actualizada con las dinámicas del entorno y las nuevas demandas del mercado laboral (orientadas hacia enfoques más integrales y tecnológicos), determina que la no renovación del registro calificado de la Especialización en Finanzas Internacionales es una decisión responsable y estratégica que prioriza la solidez y el futuro de su portafolio educativo.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 024 CA 21.05.2025: Proponer al Consejo Superior no aprobar la renovación del Registro Calificado de la **Especialización en Finanzas Internacionales**.

Como proceso de actualización, el estudiante deberá cursar el siguiente diplomado ofertado por el programa de psicología.

7. Se sigue con la agenda y se trae a la mesa el caso de la estudiante **FERRER CARDOZO CINDY MARGARITA**, identificada con C.C. No. 1140831127, del programa de Administración de Negocios Internacionales, se encuentra inactiva en el sistema debido a que su último periodo cursado fue en 2020-2. La estudiante tiene pendiente cursar la asignatura de Informática Básica, culminar los requisitos de opción a grado e inglés.

Por lo anterior, la coordinación del programa en referencia y la decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, sugieren al honorable Consejo:

1. Activación de la estudiante en el sistema académico institucional.
2. Gestionar el proceso de examen de suficiencia para la asignatura de Informática Básica por solicitud de la estudiante.
3. Realizar del Diplomado Estrategia y Analítica de Marketing como opción de grado.
4. Realizar Curso de Actualización sobre Estrategias competitivas Globales.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 025 CA 21.05.2025: Aprobar la activación en el sistema académico y su respectivo reintegro de la estudiante **FERRER CARDOZO CINDY MARGARITA**, identificada con C.C. No. 1140831127, del programa de Administración de Negocios Internacionales. En consecuencia, se realiza la activación de la estudiante en el sistema académico institucional para el periodo 2025-2.

Como proceso de actualización, el estudiante deberá realizar un curso sobre Estrategias competitivas Globales.

De igual manera, el estudiante deberá realizar el Diplomado Estrategia y Analítica de Marketing como opción de grado.

Finalmente, la estudiante deberá gestionar el proceso de examen de suficiencia para la asignatura de Informática Básica.

8. Seguidamente, la Decana de la Facultad de Psicología solicita la autorización para iniciar formalmente el proceso de **acreditación del programa de Psicología**, así como el proceso de **evaluación de condiciones institucionales ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA)**.

El proceso de acreditación representa un paso estratégico para el fortalecimiento académico, el reconocimiento de la excelencia y la consolidación de una cultura institucional orientada hacia la mejora continua, así como el posicionamiento de la Facultad de Psicología en la ciudad y región.

Por lo anterior, solicito a este cuerpo colegiado la **autorización formal** para:

1. Iniciar el proceso de **acreditación del programa de Psicología** ante el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Iniciar la **verificación y evaluación de condiciones institucionales**, conforme lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 026 CA 21.05.2025: Se autoriza a la decanatura de la facultad de Psicología iniciar formalmente el proceso de acreditación del programa de Psicología, así como el proceso de evaluación de condiciones institucionales ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

9. Como parte de la agenda se continua con el caso de la egresada no graduada RODRIGUEZ CAMARGO DANIELA FERNANDA, C.C. 1.005.898.205, adscrita al Programa de Psicología con código PF102, finalizó el plan de estudios en referencia en el período 2022-2. La estudiante ha solicitado a la Coordinación del Programa en referencia se le permita la finalización de su proceso de grado ya que cumplió en el período con su requisito especial de grado en períodos anteriores.

Por lo anterior, la Coordinación del Programa en referencia y la Decanatura de la Facultad de Psicología sugieren al honorable Consejo se autorice su inclusión en los próximos grados, teniendo en cuenta que cumplió con un diplomado como opción de grado en el período 2023-2.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 027 CA 21.05.2025: Aprobar la activación en el sistema académico y su respectivo reintegro de la egresada no graduada **RODRIGUEZ CAMARGO DANIELA FERNANDA**, C.C.1.005.898.205, adscrita al Programa de Psicología con código PF102. En consecuencia, puede iniciar su trámite para acceder a los grados programados en la institución.

10. Seguidamente la Coordinadora del Programa de Derecho, presenta la propuesta del Reglamento de Exámenes Preparatorios para el programa de Derecho; en el cual se evidencia la necesidad de verificar los propósitos de formación integral de futuros abogados y abogadas, el cumplimiento de requisitos de grado que permitan comprobar la idoneidad del ejercicio profesional y que este se desarrolle conforme a las exigencias de una sociedad democrática, el programa de Derecho de la Corporación Universitaria Reformada dispone la reglamentación de exámenes preparatorios como una manifestación de la autonomía universitaria de acuerdo con lo establecido en la Constitución política en el artículo 69, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, y según lo señalado por la Corte Constitucional en sentencias SU-783 de 2003 y T-056 de 2011.

El propósito de los exámenes preparatorios, en sus diversas modalidades, no solo evalúa la apropiación de conceptos o de normativa en cada una de las áreas del derecho, sino la capacidad de responder de manera ética, justa, creativa y responsable ante una situación problemática en donde el derecho surge de forma necesaria para la solución.

En la propuesta se presentan los lineamientos para el desarrollo de este requisito de grado del programa de Derecho de la Corporación Universitaria Reformada.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 028 CA 21.05.2025: Adoptar el Reglamento de Exámenes Preparatorios para el programa de Derecho de la Corporación Universitaria Reformada.

11. La Coordinadora del Programa de Derecho sigue con el siguiente punto, correspondiente al reglamento del centro de conciliación del consultorio jurídico de la corporación universitaria reformada, la propuesta de reglamento contiene las directrices normativas que guían el trámite de resolución de conflictos a través del mecanismo de la conciliación, desde una perspectiva ética, transparente, imparcial y eficiente, que permitan a las partes involucradas en un conflicto una ruta clara, adecuada y acorde a sus necesidades. También, indica las responsabilidades de los conciliadores y demás actores que participan dentro de la ruta de conciliación establecida en este Centro con el ánimo de contribuir al fortalecimiento del Estado Social de Derecho, a la reconciliación, a la paz y a la convivencia en Colombia.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 029 CA 21.05.2025: Aprobar reglamento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria Reformada.

12. La Coordinadora del Programa de Derecho continua con la presentación del Reglamento del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Corporación Universitaria Reformada.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 030 CA 21.05.2025: Aprobar el Reglamento Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Corporación Universitaria Reformada.

13. Seguidamente la coordinación del programa de derecho presenta la propuesta de lineamientos para la atención virtual en consultorio jurídico y centro de conciliación de la Institución, el cual tiene como objetivo general establecer los procedimientos internos para la prestación de servicios de orientación jurídica y conciliación en

modalidad híbrida (presencial y virtual) en el consultorio jurídico y centro de conciliación, garantizando el acceso, la legalidad y calidad del servicio prestado.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 031 CA 21.05.2025: Adoptar los Lineamientos para la Atención Virtual en el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Reformada.

14. Continua la coordinación del programa de derecho presentando la propuesta de Reglamento de Mediación del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Corporación Universitaria Reformada, el cual tiene como objetivo principal, establecer las normas y directrices para la implementación y prestación del servicio de mediación en el Consultorio Jurídico del programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Corporación Universitaria Reformada como Mecanismo voluntario, pacífico, colaborativo y pedagógico para la resolución de conflictos.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 032 CA 21.05.2025: Adoptar el Reglamento de Mediación del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Reformada.

15. Seguidamente, se cede la palabra al coordinador del programa de ingeniería informática, quien procede a presentar la propuesta de creación de la Beca Mujeres Tech para el programa de ingeniería informática de la corporación universitaria reformada, la cual tiene como objetivo presentar la creación de una beca dirigida a las estudiantes del programa de Ingeniería Informática de la Corporación Universitaria Reformada (CUR). Esta iniciativa responde a la necesidad de garantizar la inclusión de las estudiantes de bajos recursos al ingresar a la educación superior en carreras universitarias con enfoque de tecnologías de la información, como también de promover la equidad de género en un sector donde la participación femenina es significativamente baja.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 033 CA 21.05.2025: Aprobar creación de la beca mujeres tech para el programa de Ingeniería Informática de la Corporación Universitaria Reformada.

16. Finalmente, se concede la palabra a la coordinación de bienestar estudiantil, quien procede a presentar como propuesta los lineamientos para el bienestar estudiantil en la modalidad virtual, el cual tiene como propósito, Promover el desarrollo integral, la permanencia académica estudiantil y el bienestar físico, mental, espiritual, social y artístico del estudiantado en modalidad virtual, mediante un ecosistema educativo que articule de manera armónica el acompañamiento académico, el soporte técnico y el bienestar estudiantil. Este propósito se fundamenta en los principios de la tradición reformada, orientados a la formación integral de los estudiantes.

Los miembros luego de revisar el caso deciden tomar el siguiente acuerdo:

Acuerdo 034 CA 21.05.2025: Aprobar los lineamientos para el Bienestar Estudiantil en la modalidad virtual de la Corporación Universitaria Reformada.

PROPOSICIONES Y VARIOS

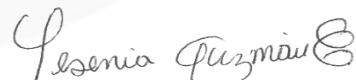
Sin proposiciones.

CLAUSURA

Siendo las 10:00 a.m., se levanta la sesión y se da por finalizada la reunión. La próxima reunión será convocada de manera electrónica por la secretaría general.



Helis Barraza Díaz
Rector



Yesenia Guzmán Escorcia
Secretaria General